

Sesión N° 512

celebrada el 22 de Julio de 1936.

Presidió el señor Hubercascaus, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Maule, Müller, Phillips, Seale, y Valdés, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidl, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco, ante las Instituciones de Fomento, señor Diego.

Excusó su inasistencia, el Director, señor Saavedra.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el

Operaciones.

17 de Julio de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Pùblico

\$ 541.642.53

Prestamos

al Instituto de Crédito Industrial; ley 5.185

500.000.-

con garantía de Warrants,

69.000.-

Operaciones de cambio;

Periodo N° 81; 13 al 18 de julio

Ley 5.107

Letras de exportación y de seguro

Decreto-ley 103

Decreto-ley 646

Exportaciones autorizadas por la Comisión

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes

al 17 de julio de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Aleman & Co.

\$ 4.055.486.32

Banco Germánico

701.160.804.756.647.12

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Redescuento.

Redescuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4½%

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de Iugo de 1936.

3½%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

4½%

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

5%

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de Iugo de 1936 (Ley 5.621)

4%

Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)

4½%

Operaciones garantidas con vales de prenda de Iugo de 1936 (Ley 5.069)

3½%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)

4½%

Operaciones con la Industria Gallega (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Industria Gallega (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Ley 5.185)

2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466) (Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)

1%

Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola. (Ley 5.394)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)

4½%

Préstamos al Fisco (Ley 5.296)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.331)

2%

Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127.

2%

Bancos, se dio cuenta de haberse recibido la circular N° 216 de la Superintendencia de Bancos, que establece el "Címinos medios del interés corriente bancario en el primer semestre de 1936."

El mencionado interés fue de 7.23%.

Edificio del Banco.

Propuestas para la construcción.. Se dio cuenta de que, conforme a lo acordado por el Directorio en la sesión anterior, el 21 del presente se habían abierto las propuestas presentadas para construir la ampliación del edificio del Banco y las modificaciones de sus fachadas.

Las firmas constructoras Guillermo Francke H., Saá y Fial y Cia. Ltda. y W. Bade y Cia. Ltda. enviaron carillas manifestando que no les había sido posible presentar propuestas. En consecuencia, fueron solo tres las propuestas presentadas, a saber:

Salinas y Fabres.: por \$ 1.950.000.- para la construcción, en 330 días, y por \$ 700.000.- para las modificaciones en 200 días; lo que da un total de \$ 2.650.000.

Rodolfo Ecke: por \$ 1.791.500.- para la construcción, en 330 días, y por \$ 350.500.- para las modificaciones, en 200 días; lo que da un total de \$ 2.147.000.

Wachholz, Alessandri y Cia. Ltda.: por 1.445.752.- para la construcción, en 210 días, y por \$ 500.076.- para las modificaciones, en 210 días; lo que da un total de \$ 1.945.828.-

El Directorio acordó dejar en estudio las referidas propuestas, a fin de resolver en la próxima sesión.

Contrato de construcción - Garantía. - Se acordó encomendar al Abogado, señor Allende, la redacción del contrato de construcción que el Banco habrá de firmar con la firma a quien se encargue el trabajo.

En dicho contrato se establecerá la garantía que la firma constructora deberá otorgar a favor del Banco, para responder de la total y completa terminación de la obra. Además de la boleta de garantía por el 5% del valor de la propuesta, escogida por las bases que se entregaron a los proponentes, se acordó que en el contrato respectivo se estipule la retención del 10% del valor de cada estado de pago que presente al Banco la firma constructora. En el contrato podrá estipularse que los fondos que se vayan acumulando por este concepto, podrán ser invertidos por el constructor en bonos o en valores comerciales, previa autorización del Banco.

Contrato con los Arquitectos - Honorarios. - El Directorio acordó, asimismo, en comendar al Abogado, señor Allende, la redacción del contrato que deberá firmarse con los Arquitectos, señores Smith Solar y Smith Miller, estipulando en él los honorarios correspondientes, que no podrán ser superiores a un 6% del costo total de la obra.

Finalizado.

Se llevó a cabo la sesión.

Finalizada sesión

Relave

R. Castell W. Allende

Gutierrez

Millat

Ovalle

Mayorga

Alvaro Diaz